

## Convocatoria de 8 becas para estudiantes de la Universidad de Salamanca para realización de prácticas académicas del Programa “Becas Innovación Programa de Consolidación Béjar. Curso 2025-2026”.

### 1. Finalidad

La Universidad de Salamanca convoca 8 plazas para la realización de prácticas académicas externas dirigidas a estudiantes de Grado y Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Salamanca en Béjar. El propósito de esta convocatoria es favorecer la preparación de los/as estudiantes para el ejercicio de actividades profesionales, mejorar su empleabilidad y promover la detección y retención del talento generado en la Universidad de Salamanca.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Programa de consolidación de un centro de referencia tecnológica y de empresas en Béjar y su área de influencia a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar.

El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio. Las prácticas académicas externas podrán ser desarrolladas en empresas o proyectos emprendedores.

La gestión de estas becas se llevará a cabo de manera coordinada entre la empresa beneficiaria o el proyecto emprendedor ubicado en el Centro Científico Tecnológico Empresarial (en adelante, CCTE) y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Salamanca en Béjar, donde se desarrollarán los proyectos conjuntos.

Los/as estudiantes estarán tutorizados por el/la tutor/a académico y el/la tutor/a empresarial, quienes se encargarán de coordinar las acciones de formación en el CCTE.

### 2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), en aplicación a la Disposición Adicional segunda de la misma, así como por las normas específicas contenidas en esta Resolución y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el resto de normativa vigente aplicable.

Estas prácticas estarán sujetas a la Normativa de Prácticas vigente durante todo el desarrollo el Programa. En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016).

### 3. Dotación presupuestaria

La concesión de estas becas se realizará con cargo a la aplicación clave orgánica 18 T120 - 324MG10 del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 38.880 euros, dotación recibida por la Junta de Castilla y León a través del ICECYL en el marco del Programa de consolidación de un centro de referencia tecnológica y de empresas en Béjar y su área de influencia a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	06-11-2025 13:40:01



#### 4. Condiciones generales para ser beneficiario/a

Podrán ser beneficiarios/as los/as solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante, con matrícula activa durante el curso 2025-2026, de la titulación solicitada por la entidad colaboradora, incluidos los dobles grados de la titulación de grado solicitada.
- En el caso de estudiantes de grado o doble grado haber superado el 50% de créditos ECTS de la titulación a fecha de fin de curso 2024-2025.
- Cumplir los requisitos establecidos en el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como la normativa específica de prácticas académicas de la Universidad de Salamanca y las condiciones particulares de la práctica que solicite.
- Contar con la autorización expresa del/a Coordinador/a de prácticas o de la persona responsable del título de grado o máster en la que está matriculado el/la estudiante para realizar dichas prácticas, será solicitada por el SIPPE al/la coordinador/a de prácticas.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.

Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica (la solicitud del título supone la pérdida de la condición de estudiante, y, en consecuencia, a partir de la solicitud no podrá realizar prácticas externas).

#### 5. Duración

Las prácticas tendrán una duración máxima de siete meses consecutivos. El horario será pactado entre la empresa y la persona becada y respetando la legislación vigente en esta materia, sin poder superar las 20 horas semanales.

Las prácticas se desarrollarán desde el día 01 de diciembre 2025 hasta el 30 de junio 2026.

#### 6. Cuantía de la beca

Cada beca está dotada con un importe de 550 euros brutos/mes que se destinarán:

- a) Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad y al/a estudiante becado/a que realicen prácticas.
- b) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante, que será igual a la diferencia entre la dotación bruta de la beca (550€/mes) y el importe de las obligaciones recogidas en el punto anterior.

La Universidad de Salamanca abonará mensualmente a cada beneficiario/a la cantidad que corresponda en cada caso, en la cuenta bancaria facilitada y en la que figure como persona titular o cotitular de la cuenta.

Cuando, por motivos justificados, el/la estudiante comunique su renuncia, se reducirá el importe de la beca proporcionalmente al periodo de prácticas efectivamente realizado. Si la finalización prematura decidida por el o la estudiante no es debidamente justificada y/o notificada con tiempo suficiente, la Universidad de Salamanca podrá reclamarle el reembolso de los gastos ocasionados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	06-11-2025 13:40:01



## 7. Incompatibilidades

No existen incompatibilidades: la percepción de la bolsa o ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante, así como con una posible pensión, contributiva o no, siempre en los límites establecidos legalmente.

## 8. Solicitudes

Inscripción en extranet del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento (e-SIPPE) siguiendo las instrucciones indicadas en la convocatoria de prácticas "Becas Innovación Programa de Consolidación Béjar. Curso 2025-2026" publicada en el portal web del SIPPE [<https://empleo.usal.es>].

- Cada estudiante podrá optar a un máximo de 1 plaza entre las ofertadas.

## 9. Documentación

- Carta de Motivación (máximo dos hojas) subida en la sección documentos del perfil personal del solicitante en e-SIPPE, utilizando el tipo de documento "Carta de presentación".
- En el caso de estudiantes de Máster que no hubieran obtenido el Título de Grado en la Universidad de Salamanca, para poder ser baremados, deberán aportar documento académico emitido por la universidad donde cursaron la titulación con la que accedieron al Máster en el que figure:
  - El número total de créditos ECTS superados en dicho grado universitario.
  - La nota media del expediente académico, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2024-2025 (o a fecha de finalización del grado, si es anterior).

## 10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a través de las extranet del SIPPE será hasta el día 16 de noviembre de 2025 a las 24:00 horas.

## 11. Selección

La asignación de la beca entre los/as candidatos/as se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, capacidad y mérito por una Comisión de Desarrollo del CCTE, formada por:

- Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento.
- Director de la ETSII de Béjar.
- Directora del SIPPE-USALEmprende.
- Subdirectora de Economía e Infraestructuras de la ETSII de Béjar.

Corresponderá a este Comisión interpretar las presentes bases y resolver cualquier situación no prevista en ellas, así como ajustar los plazos cuando sea necesario para adaptarlos a la disponibilidad de los miembros.

El procedimiento de selección y adjudicación tendrá las siguientes fases:

1. Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes de estudiantes.
2. Publicación de listados de candidaturas validadas y excluidas.
3. Baremación de candidaturas validadas de acuerdo con los criterios de baremación y selección recogidos en el punto 12 de esta convocatoria.
4. Publicación de la Resolución provisional de adjudicación con listado de estudiantes seleccionados/as y plazas adjudicadas, y listado de estudiantes suplentes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	06-11-2025 13:40:01



5. El plazo de reclamaciones será de dos (2) días hábiles a partir de la publicación de la Resolución provisional.

6. Publicación de la Resolución de adjudicación definitiva con listado de estudiantes seleccionados/as y plazas adjudicadas y listado de estudiantes suplentes.

7. Hasta el 31 de marzo de 2026: gestión de renunciadas sobrevenidas y de nuevas adjudicaciones, en su caso. Fuera de este plazo no se realizarán nuevas adjudicaciones.

#### 12. Criterios de baremación y selección

Se baremarán únicamente las solicitudes que cumplan los requisitos y hayan sido validadas aplicando los siguientes criterios de baremación:

- Nota media de expediente, con 2 decimales, a fecha de fin de curso 2024-2025. En el caso de estudiantes de primer curso de Máster se considerará la nota media acceso al Máster, aplicando, cuando sea necesario, las correspondencias entre distintas escalas de calificación para homogeneizarlas a la escala de baremación (0-10) de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, siendo la puntuación máxima de 10 puntos enteros.
- Carta de Motivación, que será valorada por la Comisión con una baremación máxima de 4 puntos enteros.
- Entrevista del/la candidato/a por la Comisión, con una baremación máxima de 6 puntos enteros.

La baremación se hará sobre el total de la suma de la puntuación obtenida en los 3 criterios anteriores, con una puntuación máxima de 20 puntos enteros.

#### 13. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca [<https://sede.usal.es>].

#### 14. Recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Federico Bueno de Mata  
Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	06-11-2025 13:40:01

